I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000563

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 24 ABR 2013

V I S T O S:

La Decimotercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de abril del 2013; el Certificado Nº055/2013 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud de la organización Taller Laboral Mujeres Emprendedoras Vista Alegre de fecha 09 de abril del 2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de abril de 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº391** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Taller Laboral "Mujeres Emprendedoras Vista Alegre",** R.U.T. N°65.026.701-K con Personalidad Jurídica Nº916-2012, representado por su Presidenta doña **Patricia Romero Barros,** cédula de Identidad Nº7.840.967-3, una subvención ascendente a $1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a la adquisición de equipamiento para taller, mobiliario, materiales de oficina y actividades propias de la organización, de acuerdo a lo solicitado en su carta de fecha 09 de abril de 2013.

2. De la subvención otorgada al **Taller Laboral "Mujeres Emprendedoras de la Villa Vista Alegre"** deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000563 /2013

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA